



CTCP-10-01314-2017
Bogotá, D.C.,

Señor(a)
BIBIANA M ALARCON
contador@visionamossalud.com.co

Asunto: Consulta 1-INFO-17-015135

REFERENCIA	
Fecha de Radicado	13 de Septiembre de 2017
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2017-799 CONSULTA
Tema	CONTRATOS DE PARTICIPACIÓN

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 y 2132 de 2016, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3º del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

RESUMEN

"El CTCP es un organismo de carácter consultivo cuya misión se enfoca en dar respuesta a consultas en materia técnico contable y no ejercer control o estadística acerca de las renunciaciones presentadas por contadores públicos a la posición de revisor fiscal."

Nit. 830115297-6
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co



CONSULTA (TEXTUAL)

"(...)

(SIC) Respetado Señores:

Comendidamente me dirijo a Ustedes con el fin de solicitar su concepto frente a la siguiente situación que en el desarrollo de las actividades objeto de un contrato de cuentas en participación, el socio oculto exige soporte físico (facturas) de los porcentajes asignados por el uso del espacio en que se desarrolla el objeto del contrato y la administración del mismo, que fueron acordadas en partes iguales a cargo del socio gestor y del socio oculto respectivamente.

Es de tener en cuenta que la actividad objeto del contrato se están desarrollando en un inmueble de propiedad del socio gestor y este, como representante y responsable ante terceros de todas las obligaciones contractuales, realiza el desarrollo del objeto del contrato con personal y recursos propios, por tanto dentro del contrato se acordó que cada socio debe aportar el 50% del valor proyectado por el uso del espacio y por la administración en su calidad del gestor, en tanto se logre que los ingresos cubran todos los costos y gastos. Así las cosas el socio oculto exige que se facturen estos dos conceptos, argumentándose en la necesidad de soportar todas sus deducciones tributarias.

Teniendo en cuenta que el gestor tiene a su cargo el control total del negocio, no encuentra viable atender la solicitud del socio oculto, puesto que las actividades a sufragar son inherentes a la unidad de negocio objeto del contrato de cuentas en participación y no corresponde a actividades comerciales entre las partes.

Frente a todo lo expuesto en mi calidad de contador del socio gestor solicito la opinión técnica y tributaria que nos permita aclarar y cumplir con todos los términos tributarios y comerciales que legalmente sean exigibles.

Agradeciendo la atención prestada y en espera de pronta respuesta.

(...)"

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCPC son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

Acerca de la inquietud planteada por el consultante, en nuestra opinión, este Consejo se ha pronunciado en varias oportunidades acerca de los contratos en participación, las cuales para efectos de consulta, puede acceder a través del siguiente enlace:
http://www.ctcp.gov.co/ctcp_concepto.php?concept_id= (Última revisión del enlace: 31-07-2017).

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co



A continuación relacionamos las consultas emitidas sobre los contratos en participación:

AÑO 2015	CONCEPTO
CONSULTA	
339	MEDICIÓN DE INVERSIONES EN SUBSIDIARIAS, NEGOCIOS CONJUNTOS Y ASOCIADAS
499	¿PUEDE UNA COMPAÑÍA CON CONTROL CONJUNTO MEDIR INVERSIONES EN ASOCIADAS Y NEGOCIOS CONJUNTOS AL COSTO SEGÚN NIIF 9 EN VEZ DE NIC 28 EN ESTADOS FINANCIEROS SEPARADOS?
537	CONTABILIZACIÓN - CONTRATO DE CUENTAS EN PARTICIPACIÓN
576	CUENTAS DE PARTICIPACIÓN
754	CUENTAS EN PARTICIPACIÓN
1067	INVERSIONES EN SUBSIDIARIAS, NEGOCIOS CONJUNTOS Y ASOCIADOS

AÑO 2016	CONCEPTO
CONSULTA	
23	CUENTAS EN PARTICIPACIÓN BAJO NIIF
25	CUENTAS DE PARTICIPACIÓN
217	CUENTAS DE PARTICIPACIÓN
351	MÉTODO DE PARTICIPACIÓN EN NEGOCIOS CONJUNTOS
506	CUENTAS DE PARTICIPACIÓN
574	REGISTROS EN UN CONTRATO DE CUENTAS EN PARTICIPACIÓN
714	CUENTAS DE PARTICIPACIÓN
733	INVERSIONES EN SUBSIDIARIAS, NEGOCIOS CONJUNTOS Y ASOCIADAS
758	REGISTROS CONTABLES DE LOS NEGOCIOS DE CUARTA GENERACIÓN

AÑO 2017	CONCEPTO
CONSULTA	
129	CONTRATOS EN PARTICIPACIÓN - DOCUMENTOS DE SOPORTE
512	CUENTAS DE PARTICIPACIÓN
696	CUENTAS DE PARTICIPACIÓN
702	UTILIDADES EN CUENTAS EN PARTICIPACIÓN
750	CUENTAS DE PARTICIPACIÓN



En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Para establecer la vigencia de los conceptos emitidos por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública se requiere revisar en contexto la normativa aplicable en la fecha de expedición de la respuesta de la consulta. Adicionalmente, se debe tener en cuenta que el concepto posterior modifica a los que se hayan expedido con anterioridad, del mismo tema, así no se haga la referencia específica en el documento.

Cordialmente,

LUIS HENRY MOYA MORENO

Consejero – Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Proyectó: Edgar Hernando Molina Barahona
Consejero Ponente: Luis Henry Moya Moreno
Revisó y aprobó: Luis Henry Moya Moreno / Wilmar Franco Franco

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co

GOBIERNO DE COLOMBIA

MINCOMERCIO
INDUSTRIA Y TURISMO

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS



GD-FM-009.v12



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
República de Colombia

RESPUESTA COMUNICACIÓN ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO
INFO@MINCIT.GOV.CO

Bogotá D.C., 17 de Octubre del 2017

1-INFO-17-015135

Para: **contador@visionamossalud.com.co**

2-INFO-17-011435

MARCELA ALARCON

Asunto: CONSULTA ACTIVIDADES CONTRATO EN PARTICIPACION

Buenas tardes:

Adjunto remito respuesta del CTCP a la consulta interpuesta por Usted,

Atentamente,

LUIS HENRY MOYA MORENO_cont

CONSEJERO

Anexos: 2017-799.pdf

Proyectó: EDGAR HERNANDO MOLINA BARAHONA - CONT

Revisó: WILMAR FRANCO FRANCO

Nit. 830115297-6
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co

GOBIERNO DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO
INDUSTRIA Y TURISMO

MINISTERIO DE COMERCIO
INDUSTRIA Y TURISMO



GD-FM-009.v12

